# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

## *Acuerdo de Concejo Municipal*

## Nº 038- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 20 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 17 de fecha 20 de setiembre de 2022; Informe N° 435-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA; Informe N° 2044-2022-GDES –MDAA/TACNA; Informe N° 259-202-GAJ-MDAA; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29124 establece que los representantes de cada estamento participante son elegidos teniendo en cuenta su disponibilidad de tiempo para garantizar el cumplimiento de sus funciones como miembros de la Asamblea General, quienes serán elegidos de acuerdo con lo siguiente: a) El Gobierno Regional, designa un representante por cada CLAS de su ámbito regional. b) El Consejo Municipal, designa a su representante por cada CLAS de su ámbito local. Los Alcaldes de las municipalidades no pueden ser miembro de la Asamblea General, (...);

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29124, señala para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: a) Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación, b) Representante del Gobierno local: Resolución de designación (...);

Del mismo modo el artículo 42° del mismo marco normativo precisa que el Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7), de los cuales cuatro (4) son representantes de la comunidad, debiendo tener como mínimo un Presidente, un Secretario y un Tesorero para ejercer sus funciones. Está integrado por: a) Un representante del Gobierno Local, de acuerdo al inciso b) del Artículo 33º y el inciso b) del Artículo 35º del presente Reglamento. El representante del Gobierno Local no puede asumir los cargos de presidente, tesorero o secretario.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 023-CM-MDAA, de fecha 20 de mayo de 2022 se designó a la servidora EVELYN IQUIAPAZA TACCA, identificada con DNI N° 959962255, como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, ante Centro de Salud La Esperanza;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Que, mediante Informe N° 435-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 13 de Setiembre de 2022 de 2022 el Sub Gerente de Desarrollo Social señala, que la Sub Gerencia remitió como propuesta a la señora Evelyn Iquiapaza Tacca, la misma que fue aprobada por acuerdo de concejo, sin embargo, debido a que la persona antes mencionada ya no cuenta con vínculo laboral con la institución desde el 17.08.2022 por lo cual eleva la propuesta de la servidora Ondina Marlene Quea Ayca, identificada con DNI N° 00440122, a fin que el Pleno de Concejo Municipal realice el cambio de la designación;

Que, mediante Informe N° 2044-2022-GDES –MDAA/TACNA, de fecha 15 de setiembre de 2022 la Gerente de Desarrollo Económico y Social, señala que visto el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través del cual solicita el cambio de designación de representante de la Municipalidad distrital Alto de la Alianza ante el CLAS PS LA ESPERANZA, remite la nueva propuesta en vista que la representante actual no guarda vínculo con la Entidad, por lo cual solicita se derive el expediente al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 259-2022-GAJ-MDAA, de fecha 15 de setiembre, la Gerente de Asesoría Jurídica considera viable la designación de la servidora Ondina Marlene Quea Ayca como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el Concejo Directivo del CLASS P.S. La Esperanza, debiendo efectuase dicha designación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, por lo que establece se eleve los actuados al Pleno de Concejo para su aprobación;

SECRETARIA GENERAL V°B° MDAA

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** **APROBAR** la modificación del Artículo 1 del Acuerdo de Concejo Municipal N° 23-2022-CM-MDAA, que designaba a la servidora, EVELYN IQUIAPAZA TACCA identificada con DNI N° 959962255, como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, ante Centro de Salud La Esperanza, por ende, **se designa a la servidora ONDINA MARLENE QUEA AYCA, identificada con DNI N° 00440122,** como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el Concejo Directivo del CLAS P.S. La Esperanza, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2º:** **HACER** de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3º** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE